PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 260.-

San Juan Bautista Misiones, 12 de octubre de 2015.-

VISTO: El Acta Nº 26 de fecha 07 de octubre de 2015 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la compra de sellos de oficina ovalados, sellos comunes de dos líneas y sellos personales automáticos para uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 300 de Bienes de Consumo.----------

Que, este Consejo considera eficaz y beneficioso para la Institución, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cubrir las necesidades de adquisición de sellos de diferentes tipos para uso exclusivo de los Magistrados funcionarios de las dependencias de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, considerando que los existentes ya están muy deteriorados por los usos dados diariamente y en algunos casos en algunas dependencias no se ha proveído aún en el presente ejercicio.----------

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar dos empresas con sus respectivas propuestas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente...*" Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".*----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2º establece **"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 n(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de la oferta, ha emitido el Informe Nº 021/2015 de fecha veintiún días de 2015, donde se recomienda la adjudicación del llamado **"COMPRA DE SELLOS DE OFICINA", PAC Nº 298773,** al Oferente **SIR COMERCIO GENERAL** de la Señora **ROSA MARÍA RAQUEL ORTÍZ DE SÁNCHEZ – RUC 789715-4,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el informe del Comité de Evaluación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** al Oferente **SIR COMERCIO GENERAL** de la Señora **ROSA MARÍA RAQUEL ORTÍZ DE SÁNCHEZ – RUC 789715-4,** la provisión de **SELLOS DE OFICINA, PAC Nº 298773** por un monto total de **Gs. 1.260.000 (Guaraníes un millón doscientos sesenta mil),** para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto Nº 5386/2015.----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** la adquisición de sellos de oficina al proveedor **SIR COMERCIO GENERAL,** por el monto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
70 (Setenta)	Sello Personal	18.000	1.260.000.-

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 4º: **DESIGNAR** en carácter de Fiscal de Contrato a la Técnico Administrativo, Sra. Josefina Vázquez y Administrador de Contrato al Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez, quienes emitirán sus informes respectivos.----------

Art. 5º: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 340, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 6º: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Misiones ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria